05001 41 05 004 2022 00627 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por MIRYAM DEL SOCORRO GOMEZ DE LOPERA en contra de COLPENSIONES, de conformidad con la solicitud elevada por la parte demandante, evidencia el despacho que mediante sentencia proferida el día 24 de octubre de 2022, la suscrita condenó a la demandada a pagar a la demandante el retroactivo de la sustitución pensional. No obstante, en un claro error de esta agencia judicial se expresó en el numeral primero del acta de la diligencia que la condena correspondía al retroactivo por pensión de vejez. En este orden de ideas, se ordenará la corrección de la precitada providencia en el sentido de indicar en el numeral primero en los términos señalados. El cual quedará de la siguiente forma:

> Primero.- DECLARAR que a la señora MIRYAM DEL SOCORRO GOMEZ DE LOPERA identificada con c.c 32.438.645 le asiste derecho al reconocimiento del retroactivo de la sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del señor Oscar Nonato Lopera Monsalve comprendido entre el 30 de diciembre de 2017 y el 7 de abril de 2019.

En lo demás se deja incólume dicha providencia.

NOTIFÍQUESE

05001 41 05 004 2022 00627 00

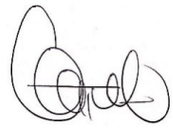

MARIA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 196, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de NOVIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575b85021e568decd5a8f2c99ca40a784dc3da844433dded7fe39566289eac58**
Documento generado en 10/11/2022 03:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica